Álvaro Stevens Ochoa Díaz

Defensor Público

Valledupar, 26 de mayo de 2025

Doctora
KAREN LARITZA GUERRA MARULANDA
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL CESAR
Supervisora del Contrato

REF: CONTRATO CD-DP-4098-2023
ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES MES DE MAYO DE 2025

ALVARO STEVENS OCHOA DIAZ , identificado con cedula de ciudadanía No. 1065570895, y portador de la tarjeta profesional 242.897 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura , en mi carácter de defensor público del programa de Restitución de Tierras adscrito a esa regional, de manera oportuna y comedida me dirijo a usted con el propósito de rendir el informe de gestión correspondiente al mes de **MAYO de 2025**; el cual se estructura, siguiendo los lineamientos contenidos en la circular 04-2020, emitida por la Defensoría del Pueblo.

Para el propósito señalado y siendo congruente con el exordio le informo los siguientes:

1. HECHOS JURÍDICOS RELEVANTES RESPECTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1.1. **PROCESO CON RAD: 20001-31-21-003-2023-00033-00 y 20001-31-21-0003-2016-00070.** Se decreto Ruptura Procesal Por parte del tribunal, y en consecuencia de esto separaron al proceso con rad RAD 20001-31-21-003-2016-00070-00, devolvieron el expediente al Juzgado y abrieron un Nuevo Radicado numero 20001-31-21-003-2023-00033-00. **Posterior a esto el pasado 20 de mayo de 2025**. se me notificó auto que requiere a la Directora de la Unidad de Tierras previo aperturar incidente de desacato en su contra.

1.2. **PROCESO CON RAD. 20001-31-21-003-2022-00147-00. El 12 de mayo de 2025 se me NOTIFICÓ** sentencia, la cual sintetizo así:

DECISIÓN ESPECÍFICA RESPECTO A JUAN MANUEL JIMÉNEZ RINCÓN

1.2.1. Orden de Titulación:
Con base en el estudio realizado y en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 –especialmente en lo señalado en el artículo 91– la sentencia ordena que:

El bien objeto del proceso, identificado con el FMI 190-137994 y que abarca 27 hectáreas, debe ser titulado a

favor del señor Juan Manuel Jiménez Rincón. Esto significa que se reconoce su derecho a mantener y legalizar la posesión que ha ejercido, validando su oposición a la demanda.

1.2.2. Fundamentación Legal:

La decisión se fundamenta en la adecuada aplicación de los parámetros de buena fe exenta de culpa y en el análisis de la situación particular que, en conjunto, justifican la inversión de la carga probatoria a favor del opositor. Se tomó en cuenta el precedente de la Sentencia C-330 de 2016 de la Corte Constitucional, la cual reconoce que en procesos de restitución de tierras es preciso estudiar de manera diferenciada el actuar de los opositores, especialmente cuando existe un contexto de desplazamiento forzado y vulnerabilidad.

1.2.3. IMPLICACIONES DE LA DECISIÓN

Reconocimiento del Derecho y Protección de la Posesión:

Con la orden de titulación a favor del señor Jiménez Rincón, se garantiza su derecho fundamental a la restitución de tierras en el contexto de haber sido afectado por el conflicto armado. Esto tiene implicaciones prácticas en cuanto a la regularización y protección de su posesión, lo que es vital para su estabilidad económica y social

Coordinación Interinstitucional:

Además, la sentencia incluye diversas ordenes para que las entidades involucradas (por ejemplo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos) adopten las medidas necesarias para actualizar y formalizar el título respectivo, lo cual complementa la protección del derecho del opositor.

1.2.4. CONCLUSIÓN

La sentencia concluye que la oposición presentada por el señor Juan Manuel Jiménez Rincón es fundada, ya que se acreditó que él actuó de buena fe exenta de culpa y en condiciones de vulnerabilidad derivadas del contexto del desplazamiento forzado. **Por ello, se ordena que el segmento del bien identificado con el FMI 190-137994 (27 hectáreas) se titule a su favor, lo cual constituye un título de propiedad legalmente suficiente en beneficio de su oposición a la demanda.**

1.3. **PROCESO CON RAD. 200013121001- 2019-00011-00. El dia 13 de mayo de 2025,** se llevo a cabo el testimonio de la esposa del señor OTONIEL CABARCA, señora AMIRA RICO, quien en su reemplazo debido a la gravedad de su estado de salud, la Juez acepto la solicitud de reemplazar su interrogatorio de parte por el testimonio de su señora.

1.4. **PROCESO CON RAD. 20001-31-21-003-2022-00034-00 ACUMULADO CON RADICADO NO. 20001-31-21-001-2022-00051-00. El 26 de mayo de 2025,** solicite aclaración del auto del 13 de mayo de 2025, en la medida que el mismo, me reonoce como defensor de la señora **YANETH SÁNCHEZ SOLANO,** pero me colocan una cedula y una tarjeta profesional que no me corresponde y también mencionan sobre una designación que me hiciere la defensoría pero la misma nunca me fue notificada, entonces es procedente la aclaración para poder hacer la correspondiente defensa técnica en debida forma.

1.5. **PROCESO CON RAD. 20001-31-21-003-2022-00034-00 ACUMULADO CON RADICADO NO. 20001-31-21-001-2022-00051-00. El 26 de mayo de 2025,** remití memorial al Juez solicitando suspensión de términos para presentar oposición, en la medida que el usuario no me ha proveído insumos para ejercer la defensa técnica en debida forma.

Establecidos los hechos de relevancia jurídica para delimitar la ejecución contractual del Suscrito, debo puntualizar que se logró actualizar formulario **SD-P07-F190**, denominado **Informe mensual de ejecución consolidado RJV – Ley 1448 de 2011.**

Corolario de lo expuesto procedo a remitir los siguientes:

2. ANEXOS

2.1. **F-68 FORMATO DE EJECUCIÓN PARA PAGOS**. Formato tipo Excel.

2.2. **CONTROL DE AUDIENCIAS** – Restitución de Tierras (**SD-P07-F176**). Formato tipo Excel. **en blanco como señal de que hasta la fecha de realización del informe no se me ha notificado de audiencia para el mes de ABRIL DE 2025.**

2.3. **CONTROL DE COMUNICACIONES** – Restitución de Tierras (**SD-P07-F181**). Formato tipo Excel. **REPORTANDO EL MINIMO EXIGIDO POR LA COORDINADORA CON SU RESPECTIVO ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA en FORMATO WIN RAR.**

2.4. **INFORME MENSUAL** – Restitución de Tierras (**SD-P07-F185**). Formato tipo Excel.

2.5. **INFORME CONSOLIDADO** – Ley 1448 de 2011 (**SD-P07-F190**). Formato tipo Excel.

2.6. **Planilla de aportes al sistema de seguridad social COTIZACION MES MARZO DE 2025, con su respectivo comprobante de pago. En UN (1) ARCHIVOS en formato PDF.**

2.7. Una **Carpeta Comprimida**, de nombre **PROCESOS**, que contiene:

2.7.1.1. **Varias Subcarpetas,** con el número de cada radicado de los procesos de los cuales se relacionaron actuaciones en este mes de ejecución de actividades**, relacionándose la última actuación adelantada,** para los procesos reseñados en el acápite de **"HECHOS JURÍDICOS RELEVANTES RESPECTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL".**

2.8. Una **Carpeta Comprimida**, de nombre **BARRAS ACADEMICAS**, que contiene:

2.8.1. La cual contiene a su vez los archivos que certifican la asistencia a las barras y capacitaciones

2.9. Una **Carpeta Comprimida**, de nombre **ATENCIÓN AL USUARIO**, que contiene:

2.9.1. La cual contiene a su vez los archivos que certifican la atención prestada a usuario en los turnos designados

2.10. DECLARARACION JURAMENTADA DE CARGA PROCESAL

Conforme a lo expuesto, la señora **Supervisora del Contrato**, tendrá los insumos necesarios para certificar que he cumplido a cabalidad el objeto contractual, para el periodo reportado.

Sin otro particular me despido no sin antes agradecer lo que la presente misiva amerite.

De la señora Supervisora, con respeto y consideración,



ALVARO STEVENS OCHOA DIAZ
CC 1065570895

Álvaro Stevens Ochoa Díaz

Defensor Público

T.P. 242.897 del CS de la J

¡Nos Unen tus Derechos!

Email: alvochoa@defensoria.edu.co

Teléfono: 3046291937